

MODIFICACIONES DEL NUEVO BORRADOR LOMCE CON RESPECTO AL ANTERIOR

5-12-2012

1. Exposición de motivos:

- Suaviza la terminología competitiva por otra más educativa.
- Expresa los principios pedagógicos de la LOMCE: autonomía de los centros, evaluaciones externas, mejora en PISA, búsqueda de la excelencia, reducir el abandono escolar y la empleabilidad.

Artículo 1: Fines.

- En su apartado I introduce la “prevención de la violencia de género”.

Artículo 2 bis: Sistema Educativo Español.

- Introduce entre los agentes educativos a las Administraciones Educativas y a los profesionales de la educación (sigue introduciendo a las entidades privadas).
- Especifica que las Administraciones son el Estado y las CC.AA.
- Entre los instrumentos se introducen a la Mesa Sectorial (exigido por CSIF) y al Sistema Estatal de Becas y Ayudas al Estudio.
- Suaviza el carácter económico de los criterios de funcionamiento introduciendo conceptos como “libertad”, “mérito”, “no discriminación”.

Artículo 3: Enseñanzas.

- La FPB deja de pertenecer a la Educación Básica.
- Introduce sin embargo que tendrá carácter obligatorio y gratuito (susceptible por tanto de ser concertado y de hecho en otro apartado da carácter prioritario a su concierto).

Artículo 6: Currículo.

- Introduce de nuevo los objetivos y fija los currículos de manera más convencional.
- Deja abierta la posibilidad a más agentes para la configuración del Currículo (además del Gobierno Central).

Artículo 6 bis. Currículo (este es uno de los cambios significativos).

- Introduce las competencias de las CC.AA y fija claramente lo que corresponde a cada uno.
 - o Gobierno Central:
 - Ordenación del Sistema Educativo.
 - Programación General de la Enseñanza.
 - Alta inspección.
 - Decreto Curricular básico que garantiza la validez de las titulaciones en toda España.
- Las materias en Educación Primaria, ESO y bachillerato estarán en tres tipos de asignaturas: Troncales, Específicas y de Especialidad.
 - o Habrá tres niveles de concreción y de competencias:

SECRETARÍA DE NEGOCIACIÓN Y COORDINACIÓN AUTONÓMICA

- Gobierno Central:
 - Contenidos y horarios mínimos de las troncales.
 - Estándares evaluables relativas a los contenidos de los bloques de asignaturas específicas.
 - Criterios de evaluación de las troncales.
 - Horario máximo de las específicas.

- Comunidades autónomas:
 - Completar y desarrollar las troncales.
 - Establecer los bloques específicos y de especialidad.
 - Establecer directrices metodológicas.
 - Fijar máximo a las troncales.
 - Fijar horario de las específicas y de especialidad.
 - Criterios de evaluación de la especialidad.

- Centros docentes:
 - Completar todas las asignaturas y configurar la oferta educativa.
 - Diseñar e implantar métodos didácticos propios.
 - Determinar la carga horaria correspondiente a cada asignatura.

- Para 2º ciclo de infantil, ¿FP?, EE.AA, EOI, Deportivas se establece el criterio de 65%(55%) por el Gobierno Central y el resto para las CC.AA.
- Se sigue fomentando la autonomía de los centros.

Artículo 17:

- Modifica algunos objetivos de la E. Primaria introduciendo la actividad emprendedora y conceptos audiovisuales en los objetivos artísticos.

Artículo 18: Organización de la Educación Primaria.

- Bloque troncales (mínimo 50% del horario):
 - Todos los años: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.
- Bloque específicos (máximo 50% del horario):
 - Todos los años: Educación Física, Religión o Valores Culturales y Sociales.
 - Fijado por las CC. AA: Educación Artística y 2ª Lengua Extranjera.
- Bloques especialidad:
 - Entre ellas la lengua cooficial.

Artículo 20: Evaluación durante la etapa.

- De nuevo introduce los objetivos como prioritario por encima de las competencias básicas.
- Da más sentido a las pruebas de 3º y 6º. Se sigue repitiendo una sola vez a lo largo de la etapa.

Artículo 21: Evaluación final de Primaria.

- Ahora pasa a ser una prueba individualizada.
- Los criterios y características de las pruebas serán modeladas por el Gobierno Central pero la realización material corresponderá a las CC.AA y siempre se harán en el propio centro.
- Los resultados se expresarán en niveles: bajo, intermedio y alto.
- Esto se comunicará al centro de origen al que vayan los alumnos y a los docentes y padres.
- Las Administraciones establecerán planes de mejora para centros que obtengan bajos resultados a tenor de los objetivos previamente establecidos.

Artículo 24: Organización de 1º, 2º y 3º ESO (MODIFICACIÓN IMPORTANTE):

- 1º y 2º ESO:
 - Troncales (mínimo 50% horario): Biología y Geología (1º), Física y Química (2º), Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.
 - Específicas (máximo 50% horario):
 - Todos los cursos: Educación Física y Religión o Valores Éticos.
 - Entre 1 a 3 al curso (según CC.AA): Cultura Clásica, EPV, Iniciación a la Actividad Emprendedora y empresarial, Música, 2ª LE, Tecnología.
 - Especialidad:
 - Entre ellas siempre Lengua cooficial.
- 3º ESO:
 - Troncales (mínimo 50% horario): Biología y Geología, Física y Química, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura e Inglés. También Matemáticas orientadas (académica o aplicadas).
 - Específicas (máximo 50% horario):
 - Todos los cursos: Educación Física y Religión o Valores Éticos.
 - Entre 1 a 3 al curso (según CC.AA): Cultura Clásica, EPV, Iniciación a la Actividad Emprendedora y empresarial, Música, 2ª LE, Tecnología.
 - Especialidad:
 - Entre ellas siempre Lengua cooficial.

Artículo 25: Organización de 4º ESO:

- Sigue habiendo 2 opciones no vinculadas al curso anterior.
- Materias:
 - Troncales (mínimo 50% horario):

SECRETARÍA DE NEGOCIACIÓN Y COORDINACIÓN AUTONÓMICA

- Académicas:
 - Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés.
 - A elegir 2: Biología y Geología, Física y Química, Economía, Latín.
- Aplicadas:
 - Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés.
 - A elegir 2: Ciencias Aplicadas, Iniciación a la Actividad emprendedora, Tecnología.
- Específicas (máximo 50% horario):
 - Todos los años: Educación Física y Religión o Valores Éticos.
 - Entre 1 y 3 (según CC.AA): Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Cultura clásica, EPV, Filosofía, Música, 2ª LE, Tecnología de la información, 1 materia ampliación de las troncales, 1 materia no troncal.
- Especialidad: Entre ellas siempre la lengua cooficial.

Artículo 27: Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento

- Se propondrá a los padres la inclusión en el programa (anteriormente no estaba así).
- Ahora se permite repetir a los alumnos en 3º a través de este programa.

Artículo 28: Evaluación y promoción:

- Reduce la promoción automática que todavía se contemplaba en el anterior borrador. Ahora cuando son tres asignaturas, no pueden ser Lengua, Matemáticas y otra.

Artículo 29: Evaluación Final de ESO:

- La prueba ahora será de carácter individualizada.
- Se puede realizar de la opción que desee el alumno independientemente de lo cursado.
- El MECD establece el diseño y los contenidos de la misma.
- Especifica que se realiza en el centro por profesorado externo al mismo (como exigía CSI.F).

Artículo 31: Título de Graduado en ESO:

- Permite el acceso a todas las enseñanzas postobligatorias (en el anterior borrador no era así).
- Sigue consiguiéndose con el curso aprobado (o dos materias como máximo) y con la prueba final.
- La calificación final se pondera 70% curso, 30% prueba final.

Artículo 34: Organización General del Bachillerato:

- Se organiza en cuatro Bachilleratos: Ciencias, Humanidades, Ciencias Sociales y Artes. Desaparecen las vías.

- 1º Bachillerato:

TRONCALES (50% HORARIO MÍNIMO)	CIENCIAS	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	ARTES
OBLIGATORIAS	Filosofía Lengua Castellana y Lit. Matemáticas I Inglés Biología y Geología Dibujo Técnico I	Filosofía Latín I Lengua Castellana y Lit. Inglés Economía Griego I	Filosofía Lengua Castellana y Lit. Matemáticas aplicadas. Inglés. Economía Griego I	Filosofía Fundamentos Arte I. Lengua Castellana y Lit. Inglés Cultura Audiovisual Hª Mundo
A ELEGIR 2	Física y Química	Hª Mundo Contemporáneo Literatura Universal	Hª Mundo Contemporáneo Literatura Universal	Contemporáneo Literatura Universal

Específicas (máximo, 50%).

- **Obligatoria:** Educación Física.
- **A elegir entre 2 y 3 entre:** Análisis Musical I, Anatomía Aplicada, Cultura Científica, Dibujo Artístico I, Dibujo Técnico I, Lenguaje y Práctica Musical, Religión, 2ª LE, Tecnología Industrial I, Tecnologías de la Información I, Volumen, una materia de ampliación de las troncales, una materia troncal no cursada.

Especialidad: Entre las que se debe encontrar lengua cooficial.

- 2º Bachillerato:

TRONCALES (50% HORARIO MÍNIMO)	CIENCIAS	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	ARTES
OBLIGATORIAS	Hª España Lengua Castellana y Lit Matemáticas II Inglés Biología Geología	Hª España Lengua Castellana y Lit Latín II Inglés Eco. De la empresa Geografía Griego II	Hª España Lengua Castellana y Lit Matemáticas aplicadas Inglés Eco. De la empresa Geografía Griego II	Hª España Lengua Castellana y Lit Fundamentos del Arte II Inglés Artes Escénicas Cultura Audiovisual II Diseño
A ELEGIR 2	Dibujo Técnico II Física Química	Historia del Arte	Historia del Arte	

Específicas (máximo 50%):

- Análisis Musical II, Ciencias de la Tierra, Dibujo Artístico II, Dibujo Técnico II, Fundamentos de Administración y Gestión, Historia de la Filosofía, Historia de la Música y danza, Imagen y Sonido, Psicología, Religión, 2ª LE, Técnicas de Expresión Gráfico-plástica, Tecnología Industrial II, Tecnologías de la información, una materia de ampliación de las troncales, materia troncal no cursada.



SECRETARÍA DE NEGOCIACIÓN Y COORDINACIÓN AUTONÓMICA

Especialidad: Entre las que se debe encontrar lengua cooficial.

Aquí dos cuestiones importantes:

- *No se entiende la separación entre Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (solo se diferencian en una materia). ¿Presiones?*
- *La inclusión de Religión dentro de las específicas junto con las de currículo ordinario.*

Artículo 36: Evaluación y promoción:

- La evaluación final del Bachillerato la diseña, establece los contenidos y los criterios de evaluación el Gobierno Central.
- Las pruebas la realizan las CC.AA en los centros por profesores externos al mismo.

Artículo 37: Título de Bachillerato:

- Sigue siendo obligatorio para titular, aprobar la prueba final.

Artículo 38: Acceso a la Universidad:

- Mantiene los criterios anteriores eliminando lo que nosotros denominábamos entrevista a la americana.

Artículo 41: Acceso a la Formación Profesional:

- FPB:
 - o Tener 15 años o cumplirlos en el año natural (antes cumplidos 15), pero no superior a los 17 (novedad).
 - o Haber cursado 3º ESO y excepcionalmente 2º (antes 2º ESO).
- Grado Medio:
 - o Graduado en ESO + Evaluación final en enseñanzas aplicadas.
 - o FPB + procedimiento de admisión (no prueba como especificaba anteriormente).
 - o Curso específico.
 - o Prueba de acceso.
 - o Si hay oferta se pueden establecer procedimientos para los que no estén en los anteriores supuestos.
- Grado Superior:
 - o Ser admitido por el centro por un procedimiento de admisión y además tener el Título de Bachiller, Grado Medio, Técnico Superior o certificado de Bachillerato.
 - o Prueba de acceso.

Como se ve es mayor la permeabilidad en la FP que en el anterior borrador.



SECRETARÍA DE NEGOCIACIÓN Y COORDINACIÓN AUTONÓMICA

Artículo 42: Contenido y organización de la oferta de FP:

- Continúan los bloques de enseñanza instrumental en FPB.
- Se introduce la Formación Profesional Dual.

Artículo 58:

- Los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores se pueden adscribir a la Universidad.

Artículo 59:

- Establece los niveles de idioma en A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

Artículo 69.5:

- Los mayores de 16 años podrán acceder directamente a las Enseñanzas Artísticas superiores a través de una prueba.

Artículo 76:

- Medidas para identificar superdotados.

Artículo 84:

- Modifica los criterios de admisión de alumnos introduciendo el rendimiento académico como puntuación además de los típicos (hermanos, proximidad, etc).
- Mantiene la concertación en centros con alumnado diferenciado por sexos.

Artículo 109: Red de Centros:

- Aquí deja claro que además de asegurar la escolarización de las enseñanzas obligatorias a través de criterios de necesidad se atenderá a las necesidades presupuestarias. En definitiva, que se concertará antes de construir un nuevo centro.

Artículo 116: Conciertos.

- Si hay necesidad, se concierta casi sin pedirlo (enlazando esto con el 109).
- El convenio tiene una duración mínima de 6 años en primaria y 4 en lo demás (novedad).
- Con carácter preferente se concierta la FPB.

Artículo 122 bis:

- Continúa con la idea de fomentar la calidad de los centros a través de baremos pero al menos admite que se parta del origen y mejora y no de criterios finalistas.
- El director sigue teniendo potestad para la elección del personal (aunque con limitaciones).
 - o Elige perfiles y vienen de la lista centralizada.
 - o Pero puede seguir rechazando interinos (no funcionarios como antes).



SECRETARÍA DE NEGOCIACIÓN Y COORDINACIÓN AUTONÓMICA

Artículo 124: Normas de Convivencia:

- Establece la obligatoriedad de publicar las normas de convivencia.
- En ella se recalca los deberes de los alumnos.
- Marca medidas de expulsión para alumnos que acosen.

Artículo 127: Consejo Escolar:

- Sigue siendo de carácter consultivo.

Artículo 132: Director:

- Se sigue dando el mismo protagonismo personal y no al equipo directivo.

Artículo 133: Elección:

- De la misma manera que el anterior.

Disposición Adicional 5ª: Calendario escolar.

- Establece 175 días lectivos (como anteriormente) pero ahora incluye las evaluaciones finales de curso o de etapa (antes no se incluían).

Disposición Adicional 37:

- Se pueden incorporar expertos bilingües no docentes (con titulación).

Disposición Adicional 39:

- Obliga a equilibrar el castellano con la lengua cooficial.

Modificación de la LODE:

- Anteriormente para poder despedir a un docente de la concertada debía aprobarlo la mayoría del Consejo Escolar del Centro. Ahora no hace falta: lo hace el titular de manera unilateral.